

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Referencia: Contestación requerimiento, **Oficio N° 14187 de 27 de agosto de 2025 para pago de nuevo examen de Patentabilidad.**

Yo **Natalia Colorado Betancourt** mediante la presente doy respuesta a los requerimientos hechos de acuerdo a lo siguiente y con todo respeto:

REQUERIMIENTO SOBRE NUEVO EXAMEN DE PATENTABILIDAD:

Respetuosamente quiero manifestar que No estoy de acuerdo con repetir el largo proceso de una nueva labor de búsqueda, nuevo examen y otro pago de un nuevo examen por las siguientes razones legales:

1) Las Patente se examinan bajo el **método problema solución** y el problema textualmente descrito en la descripción fue analizado por la SIC y buscado el estado de la técnica, mi solicitud Problema pagina 2:

El problema o necesidad que se busca resolver:

El problema es que una persona o funcionario a cargo de la seguridad vial solo puede percibir en una via usando su cerebro menos del 3% de los riesgos en la via asociados a vehículos, personas peatones, seguridad, conductores, infraestructura, normas legales, factores ambientales, comportamiento de riesgo, percibir la velocidad, mal estado de

Yo no he modificado el problema a resolver que plantea mi solicitud inicial, ni la solcuion y el examen de Patentabilidad **Oficio N° 14187 de 27 de agosto de 2025** que analizó mi solicitud de patente bajo el **MÉTODO PROBLEMA SOLUCIÓN** y según como se analiza la novedad según la Guía de examen de patentes, fue quien realizo requerimientos que me obligan a modificar las Reivindicaciones por las cuales hice el pago de la tasa de modificación.

El examen de Patentabilidad **Oficio N° 14187 de 27 de agosto de 2025** buscó y analizo el estado de la técnica más cercano al **PROBLEMA PLANTEADO TEXTUALMENTE EN MI SOLICITUD DE PATENTE**. Frente a ese requerimiento y sin modificar el problema ni la solución que fue examinada, hice las modificaciones en razón a que debí hacerlas por razón del requerimiento de la SIC.

No amerita nueva búsqueda y examen, del requerimiento de novedad que fue analizado por el método **PROBLEMA SOLUCIÓN**, y tampoco amerita hacer pagos de otro examen cuando yo no he modificado el problema ni la solución indicada inicialmente, **es por el requerimiento que yo presento la modificación.**

Nótese que el **problema indicado en mi solicitud** textualmente es **el que sufre un funcionario a cargo de la seguridad vial de una via** y eso no ha variado, en las reivindicaciones modificadas, textualmente se ha introducido para mayor claridad. Por lo anterior no estoy de acuerdo en alargar el proceso con un nuevo examen y nueva búsqueda dese cero si el problema solución no le he modificado y la SIC ya realizo el examen.

2) El literal a) del numeral 1.2.2.5.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC establece:

“a) En el caso que las modificaciones a la solicitud sean presentadas como respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección de Nuevas Creaciones, no se cobrará tasa por concepto de un nuevo examen de Patentabilidad, pero deberá pagarse la tasa correspondiente a modificaciones a solicitudes en trámite.”

Por lo anterior y al haber pagado las tasas de modificaciones de reivindicaciones que en el fondo dan más claridad de cómo se le soluciona técnicamente el problema que sufre un **funcionario a cargo de la seguridad vial de una via** que es el PROBLEMA que plantea mi solicitud de patente y muestra la novedad sobre los estados de la técnica que presentó el requerimiento de novedad. **La circular única establece el no cobro de tasa.**

3) PETICIONES:

a) Que no se realice otra nueva búsqueda con cobro de tasas por una nueva búsqueda y nuevo examen para el mismo PROBLEMA - SOLUCIÓN que la SIC ya hizo el examen y el requerimiento al respecto frente al estado de la técnica analizado frente al PROBLEMA textualmente planteado en mi solicitud de patente.

b) Que se tenga en cuenta **El literal a) del numeral 1.2.2.5.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC establece** *“que no se cobrará tasa por concepto de un nuevo examen de Patentabilidad”*. Cuando sea por requerimiento de la SIC.

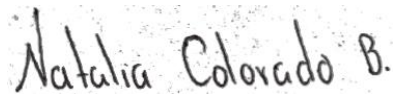
c) Que la SIC analice las respuestas y argumentos con los cuales demuestro que mi solicitud de patente de modelo de utilidad, es una solución técnica con diferencias, ventajas técnicas y novedades frente los documentos citados del estado de la técnica. Y según la Decisión 486 del 2000 artículo 81 cumple los requisitos de modelo de utilidad. **Argumentos de novedad que presenté en respuesta al requerimiento.**

d) También quiero consultar si la obtención del segundo puesto en la categoría Juvenil del **Premio al Inventor Colombiano 2025** tiene algún beneficio de reducción de tasas de pago de examen de búsqueda y Patentabilidad.

e) También quiero consultar si es posible la devolución de tasas pagadas de acuerdo a su requerimiento de 27 de agosto de 2025 en caso de que la **SIC** encuentre procedentes los argumentos indicados por mí en esta solicitud para no hacer pago de tasas adicionales por nueva búsqueda y nuevo examen, derivado de requerimiento.

Con todo respeto quedo atenta a sus indicaciones al respecto.

Cordialmente.



Natalia Colora Betancourt.